

COLUMNA

Héctor Contador Santana,
investigador autodidacta



Libertad de culto en Castro

La Constitución chilena garantiza la libertad de conciencia y el ejercicio libre de todos los cultos, siempre que no se opongan a la moral, las buenas costumbres o el orden público. Este derecho, consagrado en el artículo 19, asegura que cada individuo pueda practicar su fe sin ser discriminado. Sin embargo, en ciudades con profundas raíces religiosas como Castro, en el Archipiélago, la coexistencia entre diferentes confesiones puede generar tensiones cuando dos libertades de culto se encuentran frente a frente.

Chiloé, conocido por su patrimonio cultural y arquitectónico, ha sido un bastión del catolicismo desde la llegada de las congregaciones mercedarias, jesuitas y franciscanas en el siglo XVII. Estas órdenes no solo trajeron la fe cristiana, sino que también dejaron un legado arquitectónico que ha perdurado en el tiempo: las famosas iglesias de madera. Dieciséis de estas iglesias fueron declaradas Patrimonio de la Humanidad por la Unesco, reconociendo su valor no solo como monumentos religiosos, sino también como testimonio del sincretismo entre la fe católica y las tradiciones locales chilotas. Castro cuenta con cuatro de estas iglesias patrimoniales: Chelín,

Nercón, Rilán y la emblemática Iglesia San Francisco, ubicada en el sitio fundacional de la ciudad y que domina la plaza central. La plaza de Castro, como muchas en Chile, es un espacio de encuentro para la comunidad, con bancas, una pileta, bustos conmemorativos y un anfiteatro. Sin embargo, en los últimos años, ha surgido un fenómeno que refleja el cambio en la composición religiosa de la ciudad: la creciente presencia de grupos evangélicos o protestantes que utilizan la plaza para sus prédicas y alabanzas. Curiosamente, suelen congregarse en la esquina que da directamente hacia el templo San Francisco. Este hecho ha generado malestar entre algunos miembros de la comunidad católica, especialmente cuando las actividades evangélicas coinciden con ceremonias dentro de la iglesia, como misas, funerales o visitas turísticas, interrumpiendo la tranquilidad de estos momentos.

Lo que agrava la situación es que, en algunas ocasiones, las predicaciones evangélicas incluyen fuertes críticas hacia el catolicismo, proclamando que su fe es la única verdadera y denigrando las creencias y prácticas de los católicos. Esto genera una pregunta funda-

mental: ¿cómo se concilia el derecho a la libertad de culto con el respeto a la libertad de los demás de practicar su fe sin interferencias?

La Constitución chilena es clara en cuanto a los límites de este derecho: aunque se garantiza la libertad de culto, esta no puede ejercerse de manera que afecte los derechos de otros. De hecho, la misma carta magna establece que "no puede invocarse una creencia religiosa para suprimir, restringir o afectar la igualdad consagrada en la Constitución y la ley". Esto significa que, aunque los evangélicos tienen derecho a manifestar su fe en espacios públicos, deben hacerlo con respeto hacia las demás creencias y sus lugares de culto. La plaza de Castro tiene otras tres esquinas y un anfiteatro que podrían ser utilizados para las actividades evangélicas sin generar conflictos con las ceremonias que tienen lugar en la San Francisco. El hecho de que los grupos evangélicos se instalen justo frente a la iglesia católica, y en momentos de actividades religiosas, ha sido percibido como una falta de respeto hacia una tradición que es parte fundamental de la identidad de Chiloé.